



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/DK-0213/07/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/3270/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2023

PEDRO SALINAS MUNOZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "ASERRADERO JUQUILITA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° ORP/SGPARN/2970/2023 de fecha 04 de Julio de 2023, que cuenta con el código de identificación T-21-053-PSM-001/17 ubicado en KM 40.85 CARRETERA TLAXCO-CHIGNAHUAPAN, CIÉNEGA LARGA C.P. 73300 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus sp., Pino, 234.647 Metros	45	156	200	26653201	26653245
cúbicos	120				
Tarimas MC (tarimas medidas comerciales), Pinus sp., Pino, 86.334	15	1	15	26653246	26653260
Metros cúbicos					
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 90.029 Metros	15	21	35	26653261	26653275
cúbicos					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI) 32 33 58 5 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDICA AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla

Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/DK-0213/07/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/3270/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2023

LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente y minutario.

M/MCCP/I'MMJ/afm.

No. 0228 AFCA-003/17



